

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 0035-2026-CM-MPCH/C.

Santo Tomás, 29 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2026, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Lic. José Alberto Flores Cruz y la asistencia de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Froilán Batallanos Ibarra, Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laimé Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Willams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilbert Sapacayo Sapacayo; y,

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 29 de enero de 2026, en la que se trató la documentación referida a la propuesta de SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRASFERIDOS ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, que en anexo forma parte como antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, *las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, teniendo lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo, en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que en los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en el literal c). numeral 4.2) del artículo 4° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial. aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se establece que: "*Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: (...) Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2007-EF, se aprueban "*Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios*", en cuyo artículo 7° establece: "*7.1 Se entiende por transferencias programáticas, a aquellos fondos públicos cuya ejecución en el ámbito de los Gobiernos Locales verificados. (...); así como al monitoreo y evaluación de los resultados establecidos en los Convenios de Gestión a suscribirse, para lo cual las municipalidades presentarán al sector correspondiente los informes respectivos. (...)*"

Página 1 de 3



Que, mediante Convenio N° 449-2020-MTC/21 Convenio de Gestión Para el Financiamiento de Inversiones entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, de fecha 29 de diciembre de 2020, suscrito entre la municipalidad provincial de Chumbivilcas y Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, cuyo objeto es el monitoreo y seguimiento de cumplimiento de fines y metas de los recursos transferidos a la municipalidad, para el financiamiento del proyecto de inversión MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVIO QUIÑOTA - ACCOITO, COLLANA Y MIRAFLORES DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2320501.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-MTC/21, se aprueba la Directiva N° 01-2024-MTC/21. Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF Gestionados o financiados por el MTC-PVD:

Que, mediante Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se asignaron recursos en el PIA de los gobiernos locales destinados a la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de las vías provinciales o caminos rurales, los cuales se detallan en el Anexo 7 de la citada Ley;

Que, por medio de OFICIO N° 000004-2026-MTC/21.GMS su fecha 12 de enero de 2026, el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado Alberto Blas Ortiz, solicita de aprobación de Adenda al Convenio de Monitoreo y Seguimiento de los Recursos Transferidos entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la municipalidad provincial de Chumbivilcas;

Que, a través de Informe N° 70-2026-GACM-OGPP-GM-MPCH-C su 23 de enero de 2026, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Grover A. Cáceres Morales, concluye: "la Oficina General de Planeamiento y de Presupuesto, en el marco de sus competencias concluye que, conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, otorgará la opinión técnica presupuestaria del estado situacional de acuerdo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, en el presente ejercicio fiscal, hasta por la suma de S/ 225,00.00 soles a favor del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVIO QUIÑOTA - ACCOITO, COLLANA Y MIRAFLORES DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2320501...", con el objeto de ampliar el contenido del Convenio para realizar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de ellos fines y metas de ellos recursos transferidos en favor de la entidad provincial de Chumbivilcas;

Que, acorde a la Opinión Legal N° 005-2026-OGAJ-MPCH su fecha 27 de enero de 2026, el jefe la Oficina General de Asesoría Jurídica Mgtr. Nilo Estrada Espinoza, remite ante la Gerencia Municipal, la opinión concluyendo que: "es PROCEDENTE que el Concejo Municipal AUTORICE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Lic. José Alberto Flores Cruz, la suscripción de Adendas a los Convenios suscritos con PROVIAS DESCENTRALIZADO; a fin de asegurar el monitoreo, y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos conforme al ANEXO I de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, que modifica el plazo";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26 de la precitada norma legal, previo un amplio debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS del proyecto de inversión MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVIO QUIÑOTA - ACCOITO, COLLANA Y MIRAFLORES DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2320501, para el año fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Lic. JOSE ALBERTO FLORES CRUZ, para que, en el marco de sus competencias y funciones, suscriba **ADENDA** Al Convenio de Gestión para el Financiamiento de Inversiones entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de supervisión y Liquidación de Proyectos Mantenimiento, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de esta municipalidad provincial de Chumbivilcas para su conocimiento y fines pertinentes; hágase de conocimiento a PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la prosecución del procedimiento respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Archivo OGACyGD.-MPCH/C.

cc. Gerencia Municipal.
cc. Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
cc. S. G. Supervisión y Liquidación de Proyectos Mantenimiento
cc. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
cc. PROVIAS DESCENTRALIZADO
cc. Of. Tecn. Información.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS -CUSCO
ALCALDIA
Lic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUMBIVILCAS -CUSCO
Abg. Edwin Cardenas Vika
JEFE
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA